

## REG-ULO-38 Términos de referencia para servicios en general

### SOLICITANTE

<b>Nombres y apellidos</b>	Gustavo Bruno Rios Laura
<b>Dirección / Sub Dirección / Unidad</b>	Dirección Ejecutiva Huancavelica
<b>Oficina / Dirección / Área</b>	Área Sanidad Animal
<b>Denominación de la contratación</b>	Servicio de verificación, control e inspección de mercancías pecuarias durante su movilización a nivel nacional
<b>UBG</b>	Cuarentena Animal

**I. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

Controlar la movilización de mercancías pecuarias capaces de transmitir o vehiculizar el virus de Peste porcina clásica (PPC) y proteger las zonas libres de dicha enfermedad.

**II. FINALIDAD PUBLICA:**

Protección sanitaria de las zonas libres de PPC, evitando la diseminación del virus por los puntos de riesgo donde se ubica el Puesto de control.

**III. DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

La contratación del servicio implica controlar el flujo de mercancías pecuarias especialmente de porcinos y sus productos, que se movilicen por los puntos de riesgo identificados por el SENASA y donde se cuenta con puesto de control. Las actividades de control de medios de transporte que movilicen mercancías, revisión de la documentación, control, verificación e inspección de las mercancías; permiten prevenir la diseminación del virus de PPC y mantener la condición sanitaria de las zonas reconocidas como libres de la enfermedad. Específicamente mercancías que se movilicen desde Huancavelica con destino a Ayacucho.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

**CONDICIONES GENERALES:**

Contar con Registro Único de Contribuyente, activo y habido.

Contar con Código de Cuenta Interbancaria.

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

No registrar incumplimientos u observaciones en contrataciones de servicios suscritas con anterioridad con la entidad.

No estar incurso en procesos judiciales en contra de entidades del Estado peruano.

No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el Estado.

No contar con parientes al interior de la entidad que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

- Formación Académica: Técnico Agropecuario, Bachiller en Medicina Veterinaria, Bachiller en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Bach. en Ing. Zootecnia.
- Experiencia General de un año como profesional, lo que se acredita con una constancia.

- Experiencia mínima de un (06) meses en el área de sanidad animal y labores de campo, lo que se acredita con una constancia.
- Capacitación en sanidad animal mínimo (deseable)
- Informática: Office Nivel Básico (deseable)

**Accesos requeridos:**

El SENASA, en atención a las actividades desarrolladas por El Locador, brindara acceso a aquellos servicios, sistemas y de datos de índole informática que, de ser el caso, resulten necesarios para el inicio de las actividades detalladas en los alcances y descripción del servicio.

**V. SEGUROS:**

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR vigente

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2023

**VII. ENTREGABLES:**

Son tres (03) entregables que corresponden a informes mensuales sobre las actividades realizadas en cada mes y que sustenten la ejecución del servicio para lo que fue contratado, especificando:

- Verificación / inspección de mercancías pecuarias que transitaron por el PC.
- El ingreso de datos en el "libro registro de los puestos de control para movilización de mercancías pecuarias.
- Ingreso de datos de movilización en el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal. - SIGSA.

**VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Puesto de control ubicado dentro de la jurisdicción de HUANCVELICA

**IX. FORMA DE PAGO:**

El costo del servicio del 01 de abril al 30 de junio de 2023 asciende a S/6,600.00 nuevos soles; el pago por el servicio se realizará en tres (03) partes iguales, por el monto de S/. 2200.00 nuevos soles, previa presentación del entregable (Informe), documento para pago y conformidad por parte del Área de Sanidad Animal de la Dirección Ejecutiva.

**X. CONFIDENCIALIDAD:**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

al del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de

ningún tipo.

**XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

Será otorgado por el Jefe del Área de Sanidad Animal de la Dirección Ejecutiva de Huancavelica.

**XII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos operativos.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

EL SENASA aplica de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas generales y específicas que le resulten aplicables, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en el procedimiento interno del SENASA para las Contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UIT y los Términos de Referencia.

**XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

14 de marzo del 2023

**Solicitado por:**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN SEVISA - HUANCVELICA

M.V. Gustavo Bruno-Rios Laura

**Responsable del Área Usaria**

**Firma**